

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del lunes 5 de Agosto de 1822.

Nuestra Señora de las Nieves.

NOTICIAS NACIONALES.

Cartagena 16 de julio.

El 14 por la mañana llegó la noticia á esta ciudad de que parte de la milicia nacional de Murcia, la activa de Lorca y alguna caballería de la costa habian tenido el dia antes un encuentro con una partida de facciosos en las inmediaciones de Orihuela, á los cuales despues de escarmentarlos, sin embargo de su mayor número, se le habian hecho algunos prisioneros. Con este motivo el ayuntamiento se reunió, y convencido del feliz éxito que tendria la salida de esta plaza de una columna de tropa y milicia con dos violentos, y del desaliento que á los enemigos de la constitucion esta medida causaria, ofició al efecto á las autoridades militares, las que se ofrecieron gustosas á lo que se les solicitaba, y por la noche salió la columna compuesta de 170 nacionales voluntarios, 100 granaderos de marina, 80 de las brigadas, 30 artilleros con dos piezas, 60 del resguardo militar, y 14 caballos de la milicia nacional, que en todo componen 464 hombres, y los manda el comandante del regimiento de marina D. José Salcedo, los cuales van entusiasmados por sostener el régimen constitucional, de tal forma que infelices de los facciosos si se atreven á esperarlos. Su salida fue muy vistosa, pues un inmenso concurso los acompañó hasta fuera de murallas entonando todos himnos á la libertad, y proclamando la constitucion y rey constitucional.

Confiamos se portarán como bizarros españoles, aumentando la gloria que por todas partes han adquirido las armas nacionales: este acontecimiento ha acabado por fin de convencer á los ilusos que creían que por haber hecho salir de esta ciudad hace pocos dias á siete sugeros que más de una vez han comprometido su tranquilidad y mancillado su reputacion se habia estinguido su entusiasmo, pues muy al contrario han visto el ardor que todos han manifestado por es-terminar á los que tratan de volvernos á la esclavitud, y el mismo ayuntamiento, sin esposiciones de repre-

sentantes del pueblo como sucedia hace pocos dias, fue el primero que creyó conducente esta medida, é incontinentemente la ejecutó.

Sin bullangueros se hace todo con mas prontitud y conocimiento, y con ellos todo es desorden y alboroto, resultando al fin que enervan la fuerza de la autoridad hasta el punto de envilecerla, como lo hemos visto infinitas veces; no ha sucedido al presente esto, pues que todos estaban dispuestos á hacer sin réplica lo que se ordenaba, de lo que ha resultado que en pocas horas haya estado la columna dispuesta á la marcha, y su salida ha sido al momento.

Reina la mayor alegría, y todos se felicitan por el nuevo nombramiento de los ministros de la guerra y gobernacion, persuadidos de que los grandes conocimientos que han demostrado, unidos á sus ideas y hechos liberales, quitarán las armas de una vez á los enemigos del reposo público de cualquiera de los dos extremos.

— La fragata Perla y el bergantin Jasson, que cruzaban en las aguas de Argel, hace seis dias se hallan en este puerto haciendo víveres para volver á aquel crucero: dicen son impotentes al presente los moros, porque todas sus fuerzas las tienen en el Archipiélago, escepto una corbeta en Tolon, y dos buques menores con una fragata en astillero en Argel.

Barcelona.

(Correspondencia particular.)

Reus 18 de julio.

Un puñado de cazadores de la milicia nacional voluntaria desbandó dias pasados unos 300 facciosos que cubrian las alturas del coll de Lilla, y que solo con piedras arrojadas con los pies podian haber impedido la marcha de la division que pasaba por aquella serpenteada carreterera, con direccion al faccioso pueblo de Montblanch, que debiera ser reducido á cenizas, empezando por el convento de Franciscos que fue abandonado al acercarse la columna, y en el cual se hallaron las piraterias hechas por los fac-

ciosos, como pipas de aguardiente, cerdos y otras cosas. ¡Alabado sea Dios!

Hoy á medio dia han asomado una porcion de facciosos por la parte de Castellvell, é inmediatamente ha salido para aquel punto una valiente compañía de cazadores de montaña, al mando del capitán don José Gaya que los desalojó en un momento; pero al trasponer una cima dieron con una columna de 700 facciosos, hallándose á su frente el *ex cartujo* Pujol asociado de un *Cura* y de dos *frayles franciscos*, uno de los que descerrajó un carabinazo al teniente *Roset*, que por poco no nos malograba uno de nuestros mas valientes militares. Marchó inmediatamente al socorro de dicha compañía la de los cazadores de marina, pero al llegar al punto, ya quedaba fugitiva aquella vil y cobarde canalla.

Estamos esperando con impaciencia los 120 carceros que hoy han de pernoctar en Cambrils; pues se cree que tan pronto como lleguen á esta, se dará una batida á toda la numerosa faccion del *ex priorato* de la Cartuja, y no se duda, que se conseguirá su esterminio, pero será, momentaneo si dejan de adoptarse medidas de rigor contra los pueblos disidentes, y sus *Curas* y *Frayles* que los han seducido y extraviado miserablemente.

Manresa 18 de julio.

Anoche se empezaron á cerrar las puertas de esta ciudad, y se continua la fortificacion interior y exterior; pero no tememos por ahora ningna invasion; una partida de 200 á 300 defensores de la fé, que entraron en Castellfollit el lunes, supieron que otra partida de su laya compuesta de 40 á 50 iban robando las casas de campo, llevandose presos algunos de sus dueños, é imponiendo contribuciones; su Comandante se encolerizó tanto al saber que aquella pequeña gabilla se llevaba lo que á ellos pertenecia, que les fue al alcance con su partida y logrando llegar á las manos empezó á batirse contra ellos, y despues de una pequeña lucha, en que hubo pérdidas por una y otra parte y en la que murió uno de los dos cabecillas de la pequeña, logró la mayor pillar á 7, de los cuales 6 fueron fusilados al momento, y el otro que era el cabecilla *Roca* iba á sufrir la misma suerte, pero quisieron despacharlo limpio de conciencia para el eterno descanso; lo custodiaron en una casa, y se les escapó por la noche.

(Ha llegado á esta ciudad desde Mataró un oficial, el cual refiriendose á la noticia que ha dado un paisano de aquella villa, que llegó á ella ayer tarde á las seis procedente de Vich, dice: que Milans salió de dicha ciudad á atacar á Misas, Malavila y Targarona, disponiendo su ataque de tal manera, que fingiendo ser batidas las tropas que él dirigia, consiguió que aquellos bajasen al llano en persecucion de ellas, hasta que llegando á un punto determinado, cayeron sobre los facciosos dos columnas que habia ocultas y la caballeria, consiguiendo derrotarlos completamente, matarles 300 hombres y cogerles 150

prisioneros que fueron conducidos á Vich, dos caballos de montaña, y un comboy de veinte y dos milas.

Aunque esta noticia no es oficial, son tales los datos que hay en favor de su veracidad, que los indicadores no queremos retardar á nuestros lectores el placer que debe causarles. Los partes oficiales no han llegado, por ocupar Mosen Anton las comunicaciones de Vich á esta capital.

Noticioso el Comandante militar de la Provincia de Tarragona, General Haro, de que habia unos 2000 facciosos en la Selva, 800 en Maspujol, otros 800 en Riudoms, pueblos todos á distancia de 1 á 1½ legua de la Villa de Reus, dispuso salirse en 2 columnas de 400 hombres cada una á las 3 de mañana del dia 19, la una mandada por el teniente coronel D. Agustin Coll, y la otra por el capitán del Rey de infanteria D. Manuel Se-é. La primera columna al rayar el dia encontró á los enemigos en Maspujol, y trabó un combate largo y obstinado con un n.º de 2 á 3000 facciosos, que duró hasta las 10½ de la mañana, desalojandolos de todas las posiciones y causandoles una grande pérdida: durante la accion que fue á la vista de dicha villa, envió el citado general una compañía de Miqueletes para que sostuviera á nuestras tropas.

La 2ª columna se halló en la llanura cerca de la Selva, y sorprendió la abanzada de los contrarios, la que hizo replegar cogiendoles 3 hombres que fueron fusilados: en seguida la division entró en la Selva cuyo pueblo abandonaron los rebeldes, y fueron á reunirse con los que atacaron la 1ª columna y presentaron nuevas ordas por la parte del *Curv* que tuvo que batir antes de continuar la persecucion de los demas; y cuando este oficial llegó á la vista de la 1ª columna, ya habia esta concluido el fuego y auyentado los facciosos, y en este estado se retiraron á Reus. En estas acciones han perdido los rebeldes unos 30 hombres, y las nuevas compañías de Miqueletes conocen la debilidad de sus enemigos, por haber rechazado fuerzas 5 ó 6 veces mayores que las suyas.

PALMA.

Orden de la Plaza para el dia de hoy.
Parada Milicia activa, auxiliado con el Inmemorial del Rey, con las Guardias. — Cárcel, Presidencia, Hospital y Ornabeque, Hospital y Provision Rey. — *Sosies*.

Oficio pasado al Sr. Intendente de este ejército y provincia por el Sr. Comandante general del distrito.

Habiendo acudido á mí en diferentes ocasiones varios individuos ya por sí ya por sus clases, aun no siendo de las militares, solicitando auxilios ó reclamando agravios, no puedo menos de manifestar á V. S., como á los mismos he hecho, no estar en mis atribuciones, ni acceder á lo primero, ni atender á lo segundo, uno y otro peculiar y propio de las de V. S. y facultades que en V. S. residen. Consta que en mis oficios del 3, 15 y 16 del pasado me he limitado, como debia, á invitarle y rogarle no solo atendiese á la

precisa subsistencia del soldado, si tambien á la misma indispensable personal, en los términos que permitiesen las circunstancias, de los oficiales y demas clases militares, espresando en el segundo no exceptuaba ninguna, pues en el enorme atraso que experimentan consideraba á todos acreedores y necesitados de algun auxilio para prolongar su miserable pero preciosa existencia, ínterin repetiamos V. S. y yo nuestras esposiciones al Gobierno y este hacia efectivos los socorros ya mandados y otros que dispusiese. Bajo estos mismos principios y con igual ínterinidad sabe V. S. que animados de un mismo celo, ha acordado con el Excmo. Sr. Gefe político y conmigo la formacion de estados que patenten las atenciones todas y los ingresos con que puede contarse para cubrir las en la parte posible, mientras se reciben los enunciados socorros, con el fin y resolucion de que la distribucion sea tal, que no haya individuo de ninguna clase sin excepcion, que deje de percibir en el presente mes alguna parte de sus haberes, que será detallada en justísima proporcion del caudal que se reuna; así que habiendo ya V. S. pasado, como me consta, á la Excmo. Diputacion provincial dichos estados, su esposicion y observaciones, me lisonjeo que hechas efectivas las contribuciones, como es tan de esperar, y tambien del zelo é integridad tan conocidas de V. S., que la distribucion sea la mas justa bajo todos los aspectos, prestándose por su patriotismo y amor á sus hermanos las clases todas al sacrificio ínterin del resto de sus haberes, para que no deje de alcanzar el auxilio á todos los individuos proporcionalmente; me lisonjeo, repito, que bajo la prudente direccion de V. S., único encargado y no otro, así como tambien único responsable, se van á tocar los efectos que por justos y absolutamente necesarios nos hemos propuesto, y que solo podrán fallar, á mi entender, ó porque no se hagan efectivos todos los ingresos que justamente ha abrasado V. S. en el estado de ellos, ó por que la distribucion adoleciese de algun defecto, aunque involuntario, cuyos dos extremos estoy muy lejos de temer ni aun sospechar. — Manifiéstolo á V. S. todo para su inteligencia, en la de que daré á este oficio la mayor publicidad posible, á fin de que los individuos y clases, (aunque con la conveniente excepcion de las militares en los casos que lo exijan) sepan deben acudir á V. S. con sus peticiones y reclamaciones en justicia, pues que és, y no yo de modo alguno, el gefe de la hacienda nacional encargado y responsable de cuanto á ella toca. — Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 4 de Agosto de 1822. — Antonio de Zea. — Sr. Intendente de este ejército.

Continúa el bando inserto en el diario de ayer.

4.º Las casas cafés se cerrarán en las mismas épocas á las once y doce de la noche respectivamente.

5.º El dueño de casa pública ó particular que permita reuniones de gentes para ocuparse en juegos prohibidos, será tratado con el rigor de la ley, lo mismo que todo individuo que se encuentre dedicado á tan criminal comercio, el que indudablemente será estinguido en fuerza de las acertadas y eficaces medidas que adoptarán los Gefes de Cuartel.

6.º Todo vecino sin distincion de clase que admita en su casa persona forastera ó estrangera, deberá dar aviso al Celador del barrio para que éste le entregue bajo su responsabilidad la papeleta de permiso en los términos espresados en el capitulo 2.º; en

el concepto que de no hacerlo se le exigirán sin escusa tres libras de multa.

7.º Tambien deberá el que se ausentare ó mude de casa, acudir previamente al Celador para que le facilite la papeleta de pase, la que presentará luego de haber mudado de habitacion, á fin de que en el padron se le forme el asiento correspondiente.

8.º Asi mismo deberán dar noticia á los respectivos Celadores de barrio de las criaturas que se bauticen, y de las personas que fallezcan bajo la pena de treinta sueldos al que no lo egecutare.

9.º Cada ocho dias deberán dar los Celadores á sus respectivos Gefes de Cuartel, un parte circunstanciado de las novedades ocurridas en sus barrios, con espresion de las personas forasteras que aun permanezcan en ellos, á fin de que puedan hacerse las oportunas averiguaciones contra los que vienen á la ciudad á mendigar y á fomentar la holgazaneria.

10. Toda persona procedente de las villas que se halle en esta ciudad sin objeto conocido, se restituirá inmediatamente á su domicilio; prohibiéndose absolutamente entrar en ella sin el correspondiente pasaporte de las respectivas justicias, y será tratado como vago el á quien se encuentre sin este requisito.

11. Los muchachos y muchachas de poca edad que se encuentren pidiendo limosna por las calles y casas, serán conducidos por los Celadores de barrio á la casa hospicio de esta ciudad: á los que pertenezcan á este vecindario, se les impondrá á sus padres ó tutores la multa de seis sueldos bajo los mas sérios apercibimientos, á fin de que no permitan buelvan á ocuparse en la vida holgazana tan contraria á la buena educacion y costumbres: y los que correspondan á otras villas serán remitidos á las Justicias para que con ellos se tome la providencia conveniente á cortar en un principio la vagancia en la juventud tan perniciosa y perjudicial á la sociedad.

12. Lo mismo se egecutará con los demas mendigos de ambos sexos, contra quienes en el caso de reinsidencia se tomarán segun su edad y calidad las providencias oportunas, arregladamente á lo prevenido en el Decreto de las Cortes de 11 de Octubre de 1820.

13. Por regla general todo muchacho que se encuentre jugando en la calle á la peonza, pelota y otros juegos, que á mas de incomodar á los que pasan, no pocas veces ocasionan riñas y desgracias, serán multados con tres sueldos que pagarán los padres ó tutores.

14. Siendo escandaloso y perjudicial que la juventud se dedique con esceso á transitar en cuadrillas por las calles de esta ciudad tocando guitarras y cantando, con cuyos alborotos se perturba el sosiego público en las horas de descanso, se prohíbe la espresada diversion desde las 10 de la noche en invierno y desde las 11 en verano, bajo la multa de doce sueldos al que se encontrare, y doble si reinsidiere.

15. Siendolo igualmente y contra la decencia pública, el que por las calles y plazas se cometan insultos y ultrages con espresiones obscenas é injuriosas; á fin de precaver las fatales consecuencias que la tolerancia de semejantes excesos pueda producir; desde luego, y en el acto de encontrarse cualquiera persona riñiendo ó escandalizando se le exigirá la multa de una libra, sin perjuicio de que se proceda á lo demas á que haya lugar segun las circunstancias del asunto.

16. Todo Gefe de Cuartel tendrá facultad de sosegar y contener los alborotos y pendencias en cualquier barrio y Cuartel donde los advierta, imponiendo arresto á los alborotadores, y pendencieros en sus propias casas que no deberá pasar de 24 horas sin perjuicio de la denuncia á los Sres. Alcaldes que creyesen conducente.

17. Se prohíbe igualmente el tocar caracoles marinos vulgo *corns*, y los padres ó tutores de los muchachos á quienes se encuentre executandolo, pagarán la multa de tres sueldos y el caracol perdido.

18. No podrá correr por dentro la ciudad el que conduzca coche, ber lina, carruaje ó caballeria, y particularmente los tragineros llamados de garrote, los que deberán llevar del ronzal las caballerias, ó ir montados en ellas; pero de ninguna manera guiarlas de dentro el carro todo bajo la pena de diez sueldos.

19. Para la averiguacion del dueño del carro ó carreta que hubiere incurrido en la multa señalada en el capítulo anterior; independientemente de los padrones

de que se ha hecho mérito, se formará un particular de toda clase de carruages de grangería y traginería, y se procederá á su numeracion en el órden que se prevenga.

20. Los Domingos y fiestas de guardar son dias del Señor, y como tales, dichos dias no de emplearse en su culto, y no en traficos y ventas; por tanto, exceptuando los comestibles, se prohíbe la venta en plazas y mercados de cualesquiera otros artículos como terralla, ropas y demas, bajo la pena de veinte sueldos.

21. Toda persona que venda verdura ó frutas, deberá verificarlo dentro su casa ó bien en las plazas de Marcadal, Mercado y Atarazanas, manteniendo á todas horas limpio, aseado, y despejado lo correspondiente á su encontrada vulgo *traca* y pagará tres sueldos de multa la que tubiese desperdicio en ella, sin entrar en averiguacion de si lo ha tirado ella, su vecino ú otro cualquiera.

22. Se prohíbe bajo la pena de tres sueldos tener tiestos ni masetas sobre las barandillas de los balcones, galerías, terrados y ventanas que den en las calles y plazas de esta ciudad, mientras no quedaren afianzados con un hierro.

23. Bajo la multa de tres libras no se podrá tener acopio de maderos ni leñas en otros parages que en los señalados al efecto, y son: la rinconada del oratorio de S. Antonio de Padua, un rincón de la plaza de la Puerta Pintada, y en las inmediaciones de las de Sta. Catalina y Sta. Fé, debiendo quitarse los que haya en otros parages dentro el término de un mes, contadero desde esta fecha.

(Se continuará).

AVISOS.

El que quiera alquilar una casa nueva con safareche de aceite sita en la calle de S. Miguel número 22 delante la casa de Gibert podrá verse con su dueño Gaspar Alemany que vive en dicha calle.

El que quiera alquilar unos entresuelos, situados en la rambla, acudirá á su dueño que vive delante el convento de las monjas Teresas.

El que hubiere encontrado un anillo de oro el cual hay tres letras grabadas S. L. G. que se perdió el último del mes vencido, y quiere bolverlo á su dueño, tendrá la bondad de entregarlo en la imprenta de este periódico en donde ademas de darle las gracias se le gratificará competentemente.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.